



SUNAT



Firmado digitalmente por:
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 15/08/2023 18:14

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000135-2023-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 15 de agosto de 2023



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
15/08/2023 16:37:55



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
15/08/2023 16:29:51

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, Memorándum Electrónico N.º 000275-2023-SUNAT/8G1000 de fecha 14 de agosto de 2023, del Coordinador Administrativo y Financiero de la UE003: MSI, solicita a la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, la ampliación de marco presupuestal en la genérica 2.3. Bienes y Servicios por el importe de S/ 13 000,00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), para la atención de las reposiciones de la caja chica en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, meta presupuestal Gestión Administrativa y en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000081-2023-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: SUNAT y la UE003: MSI, habilitando a la UE003: MSI el importe de S/ 13 000,00 (TRECE MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0082 6640 5034 2991



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N° 228-2020/SUNAT y en el literal b) del artículo 40 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000042 -2022/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N° 000073 -2022 -SUNAT, y contando con el visto bueno de la



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
15/08/2023 16:37:55



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
15/08/2023 16:29:51

Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acción Central

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 13 000,00

TOTAL EGRESOS **13 000,00**

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA 003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001: Acción Central

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 13 000,00

TOTAL EGRESOS **13 000,00**



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
15/08/2023 16:37:55



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
15/08/2023 16:29:51

=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
15/08/2023 16:37:55



HECTOR FUERTES
BALDEON
JEFE DE DIVISION
15/08/2023 16:29:51